



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00400-04

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. Jesús Hernán Lozano Bernal quien actúa como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, se ordena la devolución digitalizada del despacho comisorio al juzgado comitente.

Por secretaría remítase copia digitalizada de todo el expediente al correo electrónico del referido profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83248e2207c9fbfcd979dbc9a7bebbb3293ea0eb251173d938d3f2d592dd3bb1

Documento generado en 11/12/2020 05:02:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**